



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4 A AVENIDA 15-79 ZONA 10 EJERCICIO PALADUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A.
TEL. PBX: (502) 366-4218 EMAIL: comision@comelec.gub.gq FAX: (502) 366-4292

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 14 horas con 35 minutos del día 09 de Noviembre, 2006, en Diagonal 6 10-65 zona 10 Centro Gerencial Las Margaritas Torre 1 nivel 15 NOTIFIQUE la resolución CNEE-137-2006 emitida con fecha 08 de Noviembre, 2006, dictada por la COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA, a ADMINISTRADOR DEL MERCADO MAYORISTA por 1 cédula entregada a Karla Chavez quien de enterado SI () – NO () firma. DOY FE.

(1) Notificado

(1) Notificador



José Luis Joaquín Méles
Mensajero - Notificador



Karla Chavez



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4 A AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX: (502) 2386-4218 E-MAIL: SECRET@CNEE.GU.GOV.GT FAX: (502) 2386-4202

RESOLUCIÓN CNEE-144-2006
Guatemala, 8 de noviembre de 2006
LA COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad, Decreto 93-96 del Congreso de la República, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, la que puede ser denominada indistintamente CNEE o la Comisión, entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios, así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en su artículo 51 y la Resolución CNEE 74-2001 establecen los requisitos que se deben cumplir y los estudios que se deben realizar y presentar con la solicitud de ampliación a la capacidad de transporte; mientras que las Normas Técnicas de Acceso y Uso de la Capacidad de Transporte -NIAUCT- en los artículos 4, 8 y 9 complementan y desarrollan los mismos, así como el procedimiento y plazos para resolver las solicitudes que se presenten sobre las ampliaciones a la capacidad de transporte.

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, la que puede ser denominada ETCEE, por medio de nota presentada ante esta Comisión el día veintinueve de agosto de 2006, solicitó la ampliación de la resolución CNEE-108-2005, en cuanto a incluir en la autorización contenida en dicha resolución un transformador con tensiones 34,5/13,8 kv con una capacidad de 1,932 MVA, en la subestación Playa Grande, proyecto ubicado en el municipio de Ixcán Playa Grande, departamento de El Quiché, acompañando la documentación e información requerida en la legislación vigente para tal efecto, especialmente la Resolución número 977-2006/ECM/LP, de fecha veintiséis de abril de dos mil seis emitida por la Dirección General de Gestión Ambiental y Recursos Naturales del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, donde se aprueba el estudio de impacto ambiental del referido proyecto.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente, esta Comisión solicitó opinión al Administrador del Mercado Mayorista para que se pronunciara sobre la solicitud presentada por ETCEE, por medio de nota CNEE-12200-2006, DCN-Notas-110, de fecha uno de septiembre de dos mil seis. Habiéndose pronunciado el Administrador del Mercado Mayorista mediante nota G-G-566-2006, de fecha cuatro de octubre de dos mil seis, en la cual indica que no tiene objeción en que se autorice la conexión del transformador de potencia con tensiones 34,5/13,8 kv con una capacidad de 1,932 MVA presentada ante la Comisión por ETCEE.

CONSIDERANDO:

Que la División de Calidad de esta Comisión, después del análisis de la documentación presentada por la entidad interesada y la opinión del Administrador del Mercado Mayorista, emitió opinión recomendando se apruebe la solicitud de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, en el sentido de ampliar el numeral 1 de la parte resolutoria de la Resolución CNEE-108-2005, para incluir la conexión al Sistema Nacional Interconectado de un transformador con tensiones



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4.A. AVENIDA 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX: (502) 2366-4218 E-MAIL: CNEE@CINPE.GOB.GU DE FAX: (502) 2366-4202

34.5/13.8 KV, con una capacidad de 1.932 MVA, en la subestación Playa Grande, ubicada en el municipio de Ixcán Playa Grande, departamento de El Quiché.

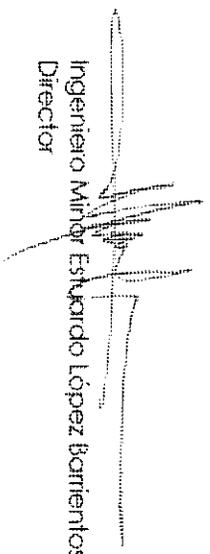
POR TANTO:

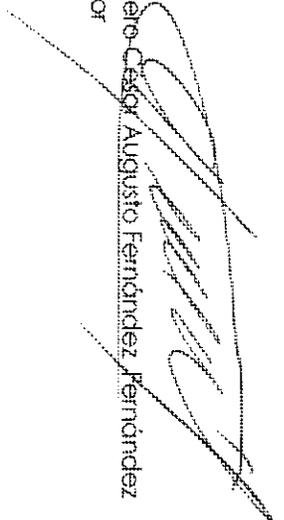
La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, leyes citadas y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren la Ley General de Electricidad y su Reglamento.

RESUELVE:

1. Aprobar la solicitud de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE, en el sentido de ampliar el numeral 1. de la parte resolutive de la Resolución CNEE-108-2005, de fecha cinco de septiembre de dos mil cinco. Autorizando que se pueda agregar un transformador de potencia en la subestación Playa Grande, ubicada en el municipio de Ixcán Playa Grande departamento de El Quiché, con la siguientes características: transformador de potencia de uno punto novecientos treinta y dos megavoltamperios (1.932 MVA), con tensiones de treinta y cuatro punto cinco diagonal trece punto ocho kilovoltios (34.5/13.8 KV).
2. El contenido de la Resolución CNEE-108-2005 que no fue modificado por la presente, continúa vigente.
3. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá en cualquier momento modificar o revocar el contenido de la presente resolución, en caso de verificar incumplimiento del marco regulatorio vigente por parte de la Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE.

NOTIFIQUESE:


Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos
Director


Ingeniero César Augusto Fernández Fernández
Director